

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9581 *Real Decreto 558/2013, de 19 de julio, por el que se declara la jubilación anticipada de doña María Dolores Perelló Ripoll.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 11 de julio de 2013,

Vengo en declarar la jubilación anticipada de doña María Dolores Perelló Ripoll, Magistrada del Juzgado de Menores número 3 de Alicante, al tener cumplidos sesenta años de edad y reconocidos mas de treinta años de servicios efectivos, con efectos del día 16 de septiembre de 2013, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Dado en Madrid, el 19 de julio de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ